



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS CONFORME A LA RES. N° 988 (V. Y U.) DEL 9 DE JULIO DE 2020, PARA EL PROYECTO DS 19 (V. y U.) DE 2016 CONDOMINIO EL ALBA, LA CRUZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 197 -- /

VALPARAÍSO, 12 FEB 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 822 de fecha 29 de marzo de 2019, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 2340 de fecha 11 de octubre de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 8960 de fecha 27 de diciembre de 2019, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A., para el proyecto Condominio El Alba, comuna de La Cruz;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 2 de febrero de 2021, Alejandra Figueroa Pérez, Supervisora Departamento Provincial SERVIU Quillota, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para el inicio de las obras del Proyecto Condominio El Alba, comuna de La Cruz, conforme lo establecido en el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988 (V y U.) de fecha 9 de Julio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión para proyectos del DS 19 (V. y U.) de 2016, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta al país.
2. Que por Ord. N° 6027 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales de Serviu Región Valparaíso informa que, de acuerdo a las prórrogas y suspensiones autorizadas mediante diversas resoluciones de ese Servicio, el plazo para el inicio de las obras de este proyecto se extendió hasta el 12 de enero de 2021.



3. Que conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988 (V y U.) de fecha 9 de Julio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión para proyectos del DS 19 (V. y U.) de 2016, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta al país, se señala lo siguiente: "Facúltase al Seremi de V. y U. respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo – por el mismo número de días para dar inicio a las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 16 de marzo de presente año y así sea solicitado por la Entidad Desarrolladora."
4. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras de las viviendas del Proyecto Condominio El Alba, comuna de La Cruz, razón por la cual:

RESUELVO:

OTORGUESE un nuevo plazo de 90 días para el inicio de las obras del Proyecto Condominio El Alba, comuna de La Cruz, de la Constructora Pacal S.A., conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988 (V y U.) de fecha 9 de Julio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión para proyectos del DS 19 (V. y U.) de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GUILLERMINA PONCE GUTIÉRREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SUBROGANTE



KCF/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.